

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2007

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SEDE CENTRAL

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE DE IMPUGNACIÓN
				AUTOM.	EVAL. PREVIA				
					S.A. P.	S.A. N.			
1	Acciones de Categorización y Recategorización de Centros Poblados  <b>Base Legal</b> Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial 25/07/2002 D.S. 019-2003-PCM Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial 24/02/2003	- Solicitud dirigida al Presidente Regional, adjuntando el padrón de firmas verificadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, respaldados por la firma de no menos del 20% de ciudadanos residentes en el ámbito sujeto de demarcación territorial - Plano elaborado a base de la Carta Nacional del Instituto Geográfico Nacional IGN, en el que se determinará la ubicación exacta del centro poblado, así como un plano urbano de centros poblados a escala de (1:5000 ó 1:10000) - Estudio básico de la circunscripción del centro propuesto para categorización, sobre: * Población del ámbito propuesto. * Servicios sociales básicos * Actividades económicas, productivas y de comercializac. * Aspectos socio-culturales. * Aspectos históricos e identificación de ruinas arqueológicas, construcciones coloniales y otras zonas de atractivo turístico.	Gratuito			30 días	Unidad de Administración Documentaria	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	<b>Reconsideración:</b> Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acond. Territorial <b>Apelación:</b> Gerente General Regional
2	Acciones de creación, fusión de Distritos y Provincias, Anexiones Territoriales y Traslado de Capital al interior de la Región  <b>Base Legal</b> Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial (25/07/02)  D.S. N° 019-2003-PCM Reglamento de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial (24/02/03)	- Solicitud dirigida al Presidente Regional, adjuntando el padrón de firmas verificadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, respaldados por la firma de no menos del 20% de ciudadanos residentes en el ámbito sujeto de demarcación territorial - Copia visada de Estudio de Diagnóstico y Zonificación que realiza la acción de demarcación territorial  - Mapa o representación cartográfica de ubicación de la circunscripción a delimitarse, fusionarse, anexarse, crearse según sea el caso, elaborado en base a la Carta Nacional del Instituto Geográfico Nacional - IGN, a una escala adecuada (1:100000; 1: 50000). - Estudio básico de la circunscripción del centro propuesto para categorización, sobre: * Población del ámbito propuesto. * Servicios sociales básicos * Actividades económicas, productivas y de comercializac. * Aspectos socio-culturales. * Aspectos históricos e identificación de ruinas arqueológicas, construcciones coloniales y otras zonas de atractivo turístico.	Gratuito			30 días	Unidad de Administración Documentaria	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	<b>Reconsideración:</b> Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acond. Territorial <b>Apelación:</b> Dirección Nacional Técnica de Demarcaoión Territorial - PCM
3	Opinión favorable de Actividad, Programa o Proyecto de Inversión de ONG's, con sede en el ámbito regional	- Solicitud dirigida al Presidente Regional - Copia fotostática simple de Escritura de Constitución otorgada por Notario Público.	Gratuito			15 días	Unidad de Administración Documentaria	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y	<b>Reconsideración:</b> Gerente Regional de Planeamiento,

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE DE IMPUGNACIÓN
				AUTOM.	EVAL. PREVIA				
					S.A. P.	S.A. N.			
4	<p><b>Base Legal</b> D.Leg. 719 10-11-91 D. S. N° 015-92-PCM 30-01-92</p> <p>En caso no se encuentre conforme a los requisitos se solicitará complementación de información, contándose desde la recepción de la misma, la emisión de opinión</p> <p>Opinión favorable de Actividad, Programa o Proyecto de Inversión de ONG's, con sede en el Departamento de Lima, u otro Departamento del Perú D.Leg. 719 10-11-91 D. S. N° 015-92-PCM 30-01-92</p> <p>En caso no se encuentre conforme a los requisitos se solicitará complementación de información, contándose desde la recepción de la misma, la emisión de opinión</p>	<p>- Ficha Básica de la Organización debidamente llenada - Copia fotostática simple de Inscripción en Registros Públicos - Información sobre programas, proyectos y/o actividades a desarrollar durante un periodo de dos años contenida en la Guía para presentación de solicitudes de CTI y/o Resumen Ejecutivo.</p> <p>- Solicitud dirigida al Presidente Regional - Copia fotostática simple de Escritura de Constitución otorgada por Notario Público. - Ficha Básica de la Organización debidamente llenada - Información sobre programas, proyectos y/o actividades a desarrollar contenida en la Guía para presentación de solicitudes de CTI o Memoria Descriptiva del Proyecto de Inversión o resumen ejecutivo</p>	Gratuito			15 días	Unidad de Administración Documentaria	<p>Acondicionamiento Territorial</p> <p>Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial</p>	<p>Presupuesto y Acondicionamiento Territorial <b>Apelación:</b> Presidente Regional</p> <p><b>Reconsideración:</b> Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial <b>Apelación:</b> Presidente Regional</p>
5	<p>Opinión favorable de Actividad, Programa o Proyecto de Inversión para trámite de Renovación de inscripción de ONG's en la Agencia Peruana de Cooperación Intern. D.Leg. 719 10-11-91 D. S. N° 015-92-PCM 30-01-92</p> <p>En caso no se encuentre conforme a los requisitos se solicitará complementación de información, contándose desde la recepción de la misma, la emisión de opinión</p>	<p>- Solicitud dirigida al Presidente Regional - Ficha Básica de la Organización debidamente llenada en caso de existir modificación de la nómina del Consejo Directivo - Copia fotostática simple de la Escritura Pública en caso de existir modificación de los Estatutos. - Copia fotostática simple de la presentación de los Informes Anuales de Actividades, Programas o Proyectos realizados. - Información sobre programas, proyectos y/o actividades a desarrollar contenida en la Guía para presentación de solicitudes de CTI y/o resumen ejecutivo. - Copia fotostática simple de Resolución de inscripción o Renovación de la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional</p>	Gratuito		15 días	Unidad de Administración Documentaria	<p>Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial</p>	<p><b>Reconsideración:</b> Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial <b>Apelación:</b> Presidente Regional</p>	
6	<p>Derecho de petición administrativa Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. N° 106º</p>	<p>Solicitud al Presidente Regional, indicando los siguientes requisitos: * Nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI o carnet de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente * La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho * Lugar, fecha, firma, o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido * La indicación del órgano, la entidad o la autoridad a la cual es dirigida, entendiéndose por tal, en lo posible, a la autoridad de grado más cercano al usuario, según la jerarquía, con competencia para conocerlo y resolverlo. * La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real expuesto en virtud del numeral 1. Este señalamiento de domi-</p>	Gratuito			30	Unidad de Administración Documentaria	<p>Presidente Regional u otro Funcionario Regional</p>	<p>Presidente Regional u otro Funcionario Regional</p>

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE DE IMPUGNACIÓN
				AUTOM.	EVAL. PREVIA				
					S.A. P.	S.A. N.			
		<p>cilio surte sus efectos desde su indicación y es presumido subsistente, mientras no sea comunicado expresamente su cambio.</p> <p>* La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA</p> <p>* La indicación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados.</p>							
7	Recurso de Reconsideración Ley 27444 Art. N° 208° 11/04/2003	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud dirigida al Presidente Regional</li> <li>- Generales de Ley</li> <li>- Domicilio Procesal</li> <li>- Firma y Sello del Abogado</li> <li>- Pruebas Instrumentales</li> </ul>	Gratuito		30	Unidad de Administración Documentaria	Gerentes Regionales y/o Gerente General Regional	Autoridad que emitió primera Resolución	
8	Recurso de Apelación Ley 27444 Art. N° 209 11/04/2003	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud dirigida al Presidente Regional</li> <li>- Generales de Ley</li> <li>- Domicilio Procesal</li> <li>- Firma y Sello del Abogado</li> <li>- Pruebas Instrumentales</li> </ul>			30	Unidad de Administración Documentaria		Autoridad Superior de la que emitió primera Resolución	
9	Queja Administrativa Ley N° 27444 Art. N° 158 11/04/2003	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud dirigida al Presidente Regional</li> <li>- Documentación sustentatoria</li> </ul>	Gratuita			Unidad de Administración Documentaria	Gerente General Regional	<p><b>Reconsideración</b> Gerente General Regional</p> <p><b>Apelación</b> Presidente Regional</p>	
10	Procedimiento Trilateral Art. 219 y ss. Ley N° 27444 11/04/2003	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud dirigida al Presidente Regional</li> <li>- Generales de Ley</li> <li>- Domicilio Procedimental</li> <li>- Firma y Sello del Abogado</li> <li>- Los fundamentos de hechos y los de derecho</li> <li>- Pruebas Instrumentales</li> <li>- Derecho de Trámite</li> </ul>				Unidad de Administración Documentaria	Gerente General Regional u otro Funcionario Regional	<p><b>Reconsideración</b> Gerente General Regional u otro</p> <p><b>Apelación</b> Presidente Regional</p>	
11	Contrato de Compra Venta Ley N° 27867	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud dirigida al Presidente Regional, adjuntando documento de identidad de los contratantes</li> <li>- Recibo de Pago Inicial <ul style="list-style-type: none"> <li>* Personas naturales</li> <li>* Personas Jurídicas</li> </ul> </li> </ul>	2,1 3,1			Unidad de Administración Documentaria	Presidente Regional		
12	Elaboración de Minutas de cancelación Ley N° 27867	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud dirigida al Presidente Regional, adjuntando documento de identidad</li> <li>- Recibo de Cancelación</li> <li>- Recibo de Pago de Cancelación <ul style="list-style-type: none"> <li>* Personas naturales</li> <li>* Personas Jurídicas</li> </ul> </li> </ul>	2,1 3,1			Unidad de Administración Documentaria	Presidente Regional		
13	Firma de Convenios con particulares Ley N° 27867 Art. 21° Inciso K	Solicitud dirigida al Presidente Regional, adjuntando propuesta de Convenio	Gratuito			Unidad de Administración Documentaria	Presidente Regional		

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE DE IMPUGNACIÓN
				AUTOM.	EVAL. PREVIA				
					S.A. P.	S.A. N.			
14	<p>Acceso a la Información que posean o produzcan los diversos Organos del Gobierno Regional de Ica, incluidos sus Organos Desconcentrados y Descentralizados</p> <p><b>Base legal</b>            Art. 160 de la Constitución de 1993            Ley N° 27806 03-08-02            Ley N° 27927 04-02-03            D. S. N° 043-2003-PCM 24-04-03            D.S. N° 072-2003-PCM 07-08-03</p>	<p>- Solicitud según Formulario escrito "Solicitud de Acceso a la Información Pública", dirigida al Secretario General, conteniendo la siguiente información:            * Nombres y apellidos completos, DNI, domicilio, teléfono del solicitante.            * Información exacta a la que desea acceder</p> <p>- Pago del Derecho de Reproducción, luego de aprobada la procedencia de la información:            * Copia simple por cada folio            * Copia Autenticada por cada folio            * En diskette (unidad)            * En CD (unidad)            * En página impresora            * Por Correo Electrónico</p>	0,005371 Gratuito 0,06057 0,13199 0,05950 Gratuito		7 días		Unidad de Administración Documentaria	Secretario General	<b>Reconsideración</b> Secretario General <b>Apelación</b> Gerente General Regional
15	<p><b>PRESTACIONES PENSIONARIAS</b></p> <p>Pensión de Censantía</p> <p>D. Ley N° 20530 Ley N° 28449 Arts. 5° y 6°</p>	<p>Solicitud del Extrabajador dirigida al Presidente Regional requiriendo pensión de cesantía, precisando su domicilio, adjuntando</p> <p>- Copia simple legible del documento de identidad            - Resolución de nombramiento que acredite su ingreso a la Administración Pública.            - Resolución de Incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530            - Resolución de Cese.            - Resoluciones de Quinquenios o constancias de haberes y Descuentos, desde su ingreso hasta la fecha de su cese en la Administración Pública            - Resolución de nombramiento en el ultimo cargo y nivel ejercido            - Resolución de Licencia sin goce de haber            - Ultima Boleta de Pago de Remuneración</p> <p><u>En caso de haberse reconocido años de formación profesional</u>            - Resoluc. de Reconocimiento de años de formación profes.</p>	Gratuito			Unidad de Administración Documentaria	Director de la Oficina de Adm. del Potencial Humano	<b>Reconsideración</b> : Director de Administ. del Potencial Humano <b>Apelación:</b> Director General de Administración	
16	<p>Pensión de Sobreviviente Viudez</p> <p>D. Ley N° 20530 Art. 34° Inc. b) Ley N° 28449</p> <p>D. Ley N° 20530 Art. 34° Inc. b) Ley N° 28449</p> <p>D. Ley N° 20530 Art. 34° Inc. b)</p>	<p>Solicitud del Conyuge del sobreviviente y/o representante legal dirigida al Presidente Regional, requiriendo Pensión de Sobreviviente por Viudez, precisando su dirección domiciliaria, a la que debe adjuntar:</p> <p>* Para el caso de que el solicitante sea Tutor y/o Apoderado, documento que lo acredite como tal.            * Acta de defunción del causante original o copia fedateada máximo tres meses de antigüedad</p> <p><u>En caso de concurrir con hijos menores de edad:</u>            * Partida de nacimiento de los hijos menores de edad del causante, máximo tres meses de antigüedad</p> <p><u>En caso de hijo adoptivo</u></p>	Gratuito			Unidad de Administración Documentaria	Director de la Oficina de Adm. del Potencial Humano	<b>Reconsideración</b> : Director de Administ. del Potencial Humano <b>Apelación:</b> Director General de Administración	

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE DE IMPUGNACIÓN
				AUTOM.	EVAL. PREVIA				
					S.A. P.	S.A. N.			
17	<p>Ley N° 28449</p> <p>D. Ley N° 20530 Art. 34° Inc. b) Ley N° 28449</p> <p>D. Ley N° 20530 Art. 55° Inc. b) Ley N° 28449</p> <p>Pensión de ascendientes</p> <p>D. Ley N° 20530 Art. 32 Ley N° 28449 Art. 7°</p> <p>D. Ley N° 20530 Art. 32 Ley N° 28449 Art. 7°</p>	<p>- Resolución que declare haberse realizado la adopción por el causante</p> <p>- Partida de nacimiento con la anotación correspondiente, máximo tres meses de antigüedad</p> <p><b><u>En caso de hijos incapacitados</u></b></p> <p>- Partida de Nacimiento del hijo incapacitado, máximo tres meses de antigüedad</p> <p>- Resolución de CONADIS y/o ESSALUD que declare la incapacidad</p> <p><b>En caso de ser hijo mayor de edad que prosigan Estudios Universitarios</b></p> <p>* Partida de nacimiento del hijo mayor de edad, máximo tres meses de antigüedad</p> <p>* Constancia de Estudios</p> <p>Solicitud del recurrente y/o representante legal dirigida al Presidente Regional, requiriendo pensión de ascendiente precisando su dirección domiciliaria, a la que debe adjuntar:</p> <p>* Copia simple DNI del solicitante o representante legal</p> <p>* Copia Resolución Reconocimiento de derecho de pensión de cesantía</p> <p>* Acta de Defunción del causante original, máximo tres meses de antigüedad</p> <p>* Partida de Matrimonio, emitida con posterioridad al fallecimiento del causante</p> <p><b><u>En caso de ser hombre el causante</u></b></p> <p>Declaración Jurada del cónyuge sobreviviente indicando si se encuentra incapacitado para subsistir por el mismo, si carece de renta afecta a montos superiores del monto de la pensión y si esta amparado por algún sistema de Seguridad Social.</p> <p><b><u>En caso de no concurrir con hijos:</u></b></p> <p>Declaración Jurada del cónyuge sobreviviente, indicando que no tiene y no conoce de la existencia de hijos menores de edad o mayores incapacitados con derecho a pensión</p>	Gratuito			30	Unidad de Administración Documentaria	Director de la Oficina de Adm. del Potencial Humano	<p><b>Reconsideración :</b> Director de Administ. del Potencial Humano</p> <p><b>Apelación:</b> Director General de Administración</p>
18	<p>Pensión de Sobreviviente Orfandad</p> <p>D. Ley N° 20530 Art. 34° y 35° Ley N° 28449 Art. 7°</p>	<p>Solicitud del Conyuge del sobreviviente y/o representante legal dirigida al Presidente Regional, requiriendo Pensión de Sobreviviente por Orfandad, precisando su dirección domiciliaria, a la que debe adjuntar:</p> <p>- Copia simple legible del documento de identidad del solicitante o representante legal.</p> <p>- Acta de Defuncion del causante: original máximo tres de antigüedad</p> <p>- Partida de Nacimiento del causante</p> <p>- Declaración Jurada del recurrente indicando su dependencia económica del causante a la fecha de su fallecimiento y de carecer de renta e ingresos superiores al monto de la</p>	Gratuito			30	Unidad de Administración Documentaria	Director de la Oficina de Adm. del Potencial Humano	<p><b>Reconsideración :</b> Director de Administ. del Potencial Humano</p> <p><b>Apelación:</b> Director General de Administración</p>

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE DE IMPUGNACIÓN
				AUTOM.	EVAL. PREVIA				
					S.A. P.	S.A. N.			
19	Reconocimiento de Tiempo de Servicios D. Ley N° 276 D.S. N° 005-90-PCM D.S. N° 051-91-PCM	pensión que perciba o hubiera podido percibir el causante  Solicitud del trabajador dirigida al Presidente Regional, requiriendo Reconocimiento de Tiempo de Servicios, precisando su dirección domiciliaria a la que debe adjuntar: * Constancia de Hasberes y Descuentos (desde la fecha de ingreso a la Administración Pública * Resolución, certificados y/o Constancias de Trabajo	Gratuito			30	Unidad de Administración Documentaria	Director de la Oficina de Adm. del Potencial Humano	<b>Reconsideración :</b> Director de Administ. del Potencial Humano <b>Apelación:</b> Director General de Administración
20	Constancia por Tiempo de Servicios D. Ley N° 276 D.S. N° 005-90-PCM D.S. N° 051-91-PCM Art. 8°	Solicitud del trabajador dirigida al Presidente Regional, requiriendo Compensación por Tiempo de Servicios, precisando su dirección domiciliaria a la que debe adjuntar: * Constancia de Hasberes y Descuentos (desde la fecha de ingreso a la Administración Pública * Copia fedateada de las Resoluciones de Designación de ser el caso	Gratuito			30	Unidad de Administración Documentaria	Director de la Oficina de Adm. del Potencial Humano	<b>Reconsideración :</b> Director de Administ. del Potencial Humano <b>Apelación:</b> Director General de Administración
21	Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio D. Ley N° 276 D.S. N° 005-90-PCM Arts. 144° y 145° D.S. N° 051-91-PCM Art. 8° Inc. b)	Solicitud del trabajador dirigida al Presidente Regional, requiriendo Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de ser el caso precisando su dirección domiciliaria a la que debe adjuntar: * Partida de defunción original o copia legalizada, máximo tres meses de antigüedad * Boleta de Venta y/o factura de ataúd, nicho (original) * Copia de Boleta de Pago del trabajador y/o Pensionista del mes en que falleció el familiar	Gratuito			30	Unidad de Administración Documentaria	Director de la Oficina de Adm. del Potencial Humano	<b>Reconsideración :</b> Director de Administ. del Potencial Humano <b>Apelación:</b> Director General de Administración
22	Venta de Bases para Licitaciones Públicas Concurso Público y Adjudicaciones Directas Públicas. <b>Base legal</b> Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Decreto Supremo N° 084-2004-PCM 26/11/2004 Decreto Supremo N° 107-2007-EF 20/07/2007 Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales	Comprobante de pago del costo de reproducción	Costo de Reproduc.	X			Oficina de Tesorería	Director de Tesorería	
23	Licitación Pública Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Decreto Supremo N° 084-2004-PCM 26/11/2004 Decreto Supremo N° 107-2007-EF 20/07/2007	1. Propuesta Técnica, conteniendo los documentos exigidos en las Bases  2. Propuesta Económica, conteniendo los documentos exigidos en las Bases	Gratuito		25		Comité Especial	Presidente del Comité Especial	<b>Apelación</b> Tribunal Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
24	Concurso Público	1. Propuesta Técnica, conteniendo los documentos exigidos en las bases	Gratuito		25		Comité Especial	Presidente del Comité Especial	<b>Apelación</b> Tribunal Superior de

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE DE IMPUGNACIÓN
				AUTOM.	EVAL. PREVIA				
					S.A. P.	S.A. N.			
25	Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Decreto Supremo N° 084-2004-PCM 26/11/2004 Decreto Supremo N° 107-2007-EF 20/07/2007  Adjudicación Directa  Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Decreto Supremo N° 084-2004-PCM 26/11/2004 Decreto Supremo N° 107-2007-EF 20/07/2007	2. Propuesta Económica, conteniendo los documentos exigidos en las bases  1. Propuesta Técnica, conteniendo los documentos exigidos en las bases  2. Propuesta Económica, conteniendo los documentos exigidos en las bases	Gratuito		20		Comité Especial Permanente	Presidente del Comité Especial Permanente	Contrataciones y Adquisiciones del Estado  <b>Apelación</b> Tribunal Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
26	Adjudicación de Menor Cuantía  Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Decreto Supremo N° 084-2004-PCM 26/11/2004 Decreto Supremo N° 107-2007-EF 20/07/2007	1. Declaración Jurada Simple, según formato adquirido en el Comité Especial, según Art. 56° del Reglamento de la Ley 2. Propuesta Económica, conteniendo los documentos exigidos en las bases	Gratuito		10		Comité Especial Permanente	Presidente del Comité Especial Permanente	<b>Apelación</b> Tribunal Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
27	Subasta Pública	Presentación de Carta, indicando datos personales y las condiciones legales de constitución de persona natural o jurídica; en caso resulte con la buena pro en la subasta lo acreditará a través de una Garantía Bancaria mediante un Cheque de Gerencia Certificado y/o pago en efectivo.	Costo Venta de Base				Comité de Altas , Bajas y Enajenaciones	Director General de Administración	<b>Reconsideración</b> Director General de Administración <b>Apelación</b> Superintendencia de Bienes Nacionales
28	Venta de Lotes Industriales D.S. N° 118-85-ICTI/IND D.S. N° 002-83-ICT/IND Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. 18-11-02 Ley N° 27902 que modifica la Ley 27867 01/01/2003 D. S. N° 154-2001-EF; 17-07-01 Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 28183 "Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales" Ley N° 29566 "Ley que modifica la Ley N° 28183 Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales"	- Solicitud dirigida al Presidente Regional - Registro Industrial. - R.U.C. -Acreditación Tipo de Industria - Perfil del Proyecto - Derecho de trámite	2,60 por Arancel			30	Unidad de Administración Documentaria	Gerente Regional Desarrollo Econ.	<b>Reconsideración</b> Gerente Regional de Desarrollo Económico <b>Apelación</b> Gerente General Regional
29	Recepción de denuncias ciudadanas relacionadas con las	Presentación de una solicitud escrita, la cual guardará relación con el formato contenido en el	Gratuito				El proced.	Oficina Regional	Jefe del Organó

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE DE IMPUGNACIÓN
				AUTOM.	EVAL. PREVIA				
					S.A. P.	S.A. N.			
	<p>funciones de la Administración Pública Base Legal</p> <p>Ley N° 27785 publicada el 23.Jul.2002, modificada por Ley N° 28396, publicada el 25.Nov.2004, Ley 28422, publicada el 17.Dic.2004 y Ley 28557, publicada el 28.Jun.2005.</p> <p>Directiva N° 008-2003-CG/DPC, aprobada por Resolución de Contraloría N° 443-2003-CG, publicada el 14.Ene.2004</p>	<p>Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2003-CG/DPC, dirigida al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, consignando la siguiente información:</p> <p>a) Nombres y apellidos completo, domicilio y de ser el caso numero telefónico fijo o móvil, correo electrónico del denunciante o de la persona que lo represente, acompañando copia del respectivo documento de identidad o del Registro Único de Contribuyente (RUC), de ser el caso.</p> <p>Los representantes de las personas jurídicas deberán acreditar su condición mediante poder o documento con mérito suficiente.</p> <p>b) El contenido de la denuncia deberá versare sobre los actos u operaciones que revelen, por acción u omisión, la indebida, ilegal o ineficiente gestión y/o utilización de recursos y bienes del Estado, en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control en el ámbito del Gobierno Regional de Ica</p> <p>c) Los actos u operaciones materia de denuncia no deberán constituir asuntos o ser materia de controversia, sujetos a la competencia constitucional y/o legal de otros organismos del Estado tales como: hechos comprendidos en causas o investigaciones pendientes ante el Poder Judicial, Tribunal Constitucional u otras instituciones públicas competentes; procesos disciplinarios en curso; reclamaciones de carácter laboral; procedimientos administrativos de reclamos y quejas sobre los costos de tramitación o por la deficiente atención de los servicios y/o transgresiones en los trámites de ejecución externa de la ciudadanía; o relacionados a requerimientos o impugnaciones de proveedores que no fundamentan la existencia de perjuicio económico al Estado en los procesos de adquisiciones y contrataciones</p> <p>d) Exposición detallada y precisa de los hechos relativos a los actos u operaciones que constituyan la presunta irregularidad o anomalía, de tal manera que permitan su comprobación, con indicación de fechas y lugares, así como de fuentes de información y montos involucrados, si fuere el caso.</p> <p>e) Datos con que se cuente para la individualización de los partícipes y/o de los testigos de la presunta irregularidad denunciada</p> <p>f) Las pruebas pertinentes, adjuntándolas en copia simple; o la indicación de la correspondiente evidencia identificable y sus características o lugar de ubicación, que permitan acceder a ella.</p> <p>g) Compromiso de denunciante para permanecer a disposición del Organo de Control Institucional a efecto de brindar las</p>				de eval. de denuncia es un acto interno por parte del OCI no sujeta a los plazos señalados en el Art. N° 35 de la Ley 27444	de Control Institucional	de Control Instituc.	

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE DE IMPUGNACIÓN
				AUTOM.	EVAL. PREVIA				
					S.A. P.	S.A. N.			
30	<p>Solicitud de información que el Organo de Control Institucional del GORE-ICA, haya generado, obtenido, posea o tenga bajo control siempre que no se encuentre comprendida bajo el principio de reserva previsto en la Directiva N° 003-2004-CG/SGE "Noemas sobre difusión y acceso a los Informes de Control Gubernamental aprobada por Resolución de Contraloría N° 061-2004-CG.</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. : 043-2003-PCM publicado el 24-04-04 modificado por la Ley N° 28423 publicado el 21-12-04 y la Ley N° 28664, publicado el 04/01/2006</p> <p>D. S. N° 072-2003-PCM, publicado el 07-08-03, modificado por el D.S. N° 025-2004-CG, publicado el 30-01-04</p> <p>Resolución de Contraloría N° 025-2004-CG, publicado el 30-01-04</p> <p>Resolución de Contraloría N° 119-2004-CG publicada el 04-04-04</p>	<p>aclaraciones o mayor información disponible a que hubiera lugar.</p> <p>h) Lugar, fecha y firma o huella digital</p> <p>Únicamente en los casos que al ciudadano no le resulte materialmente posible su presentación por escrito, la denuncia podrá ser expuesta verbalmente ante el funcionario competente del Organo de Control Institucional del GORE ICA, quien la consignará en el formato respectivo, recabando la firma o huella digital del denunciante</p> <p>Formulario escrito de solicitud de acceso a la información Pública, dirigido al Jefe del Órgano de Control Institucional consignando lo siguiente:</p> <p>a) Nombres y apellidos completo, el número del documento de identidad o Registro Unico del Contribuyente (RUC), domicilio y en caso, la calidad de representante o quien representa.</p> <p>b) Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.</p> <p>c) La dirección del lugar donde desea recibir la notificación de la información de lo solicitado</p> <p>d) De ser el caso, número de teléfono y/o correo electrónico.</p> <p>e) Expresión concreta y preavisa de la información solicitada</p>	0,005371			7 días	Unidad de Administración Documentaria	Jefe del Organo de Control Instituc. del GORE-ICA	
31	<p>Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 066-2007-PCM</p>	<p>* Solicitud dirigida al Presidente Regional</p> <p>* Adjuntar recibos de pagos por derecho de trámite:</p> <p><b>DETALLE: Tramos:</b></p> <p>- De 101 a 500 m2</p> <p>- de 1001 a 3000 m2</p> <p>Multidisciplinario</p> <p><b>Eventos y/o Espectáculo Público</b></p> <p>Tramo: de 3001 a más expectadores</p>	<p>15,80</p> <p>26,30</p> <p>82,20</p> <p>24,2,</p>			30	Unidad de Administración Documentaria	Gerente Regional de Recursos Nat. y Gestión del Medio Ambiente	<p><b>Reconsideración</b></p> <p>Gerente Regional de Recursos Nat. y Gestión del Medio Ambiente</p> <p><b>Apelación</b></p> <p>Gerente General Regional</p>